



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **15 JUL. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 02702-2016, Informe N° 189-2016-119 LAB-SAD-HH/IGSS, Memorando N° 510-2016-UPE/HH/IGSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° Reglamento de la ley N° 26454 que declaró de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA ha prescrito: que, las actividades de obtención, donación, procesamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, son inherentes y de competencia exclusiva de los centros de hemoterapia y bancos de sangre, los cuales estarán sujetos a las directivas y a la supervisión y fiscalización del PRONAHEBAS;

Que, el Responsable del banco de sangre, del Servicio de apoyo al diagnóstico, del Hospital de Huaycán presenta el "Segundo Plan de Donación Voluntaria de Sangre del Hospital de Huaycán 2016"; resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo, dado la necesidad de contar con un adecuado y seguro registro de donantes voluntarios al Hospital, por lo expuesto en el considerando precedente;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectara en el marco del producto 3000015: Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles.PP018: Enfermedades no transmisibles y la actividad 5000113: Evaluación clínica y tamizaje laboratorial de personas con riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;



Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Segundo Plan de Donación Voluntaria de Sangre del Hospital de Huaycán 2016” del Hospital de Huaycán, que consta de Siete (07) paginas, los mismos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el responsable del banco de Sangres, bajo la supervisión del jefe del servicio de apoyo al tratamiento del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() Serv. A. tratamiento..
() O. Comunicaciones
() Archivo.